



Quince de enero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00428-00

La demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por JADETH BOLAÑO RAMOS contra ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA-SINDISALUD y la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Enunciará la fundamentación fáctica que soporta la pretensión 1.1 declarativa, específicamente en lo que respecta a la declaración de la existencia de un contrato individual de trabajo; ello, teniendo en cuenta que de acuerdo a los hechos de la demanda se hace alusión a la celebración de un contrato sindical en el que el demandante actuó en su calidad de afiliado partícipe como miembro de la asociación sindical demandada, sin que se indiquen los hechos u omisiones que sirvan de sustento para desvirtuar los efectos jurídicos de dicho contrato que se indica fue ejecutado.
2. Adecuará las pretensiones 2.3 y 2.4 de condena al tenor de lo dispuesto en el artículo 25 A del CPTSS, en tanto en la forma en que se encuentran formuladas las mismas se tornan excluyentes.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo a la abogada titulada MARLEY IVONNE HERNANDEZ RAMOS portadora de la T.P. No. 286.554 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2023-00428-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 004 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 16 de enero de
2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec67f3dbefe83f8620041f6b49e7ea8ec85765bd29e61e5f0ac91e4b87c347fe**
Documento generado en 15/01/2024 09:30:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>